



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - ENTRENA (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

D/D^a _____, mayor de edad, con
DNI nº _____, y domicilio en C/. _____,
nº _____, piso _____, teléfono _____, código postal _____
de _____ (_____).

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la normativa reguladora de la entrada de
vehículos a través de las aceras (VADOS) vigente en el municipio de Entrena,

SOLICITA:

La autorización municipal para el tránsito a través de las aceras, para el
inmueble sito en C/. _____, nº _____ con una
anchura de _____ metros, y con _____ plazas de garaje, de conformidad
con la normativa reguladora (Ordenanza y Condiciones Generales), que
conoce y acepta, asumiendo las limitaciones vigentes y comprometiéndose a
cumplir todos los requisitos que se contemplan en la misma.

En Entrena (La Rioja), a ____ de _____ de 202__.

EL/LA SOLICITANTE,

FDO.: _____

CONDICIONES GENERALES DE LA LICENCIA DE

ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

- La licencia concedida otorga el derecho de acceso de vehículos a través de las aceras sin reserva de espacio. Esta licencia permite un uso normal especial de bienes de dominio público (vías urbanas), según lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.
- La utilización de las aceras y vías públicas para entrada y salida de vehículos a los locales destinados a garaje constituyen un uso y aprovechamiento especial que beneficia a particulares y producen limitaciones al uso general. Está prohibido el estacionamiento de vehículos en la calzada frente a los vados concedidos. Esta licencia no supone el compromiso del Ayuntamiento de Entrena en la retirada de vehículos ya que carece de grúa e infraestructuras para la retirada de los mismos. La tramitación de las denuncias por las infracciones que cometan los vehículos, se realizará por los titulares de la licencia, ante los agentes de la Guardia Civil.
- Estas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no crearán ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones de interés público, urbanístico o adopción de nuevas autorizaciones.
- Las licencias quedarán suspendidas durante los días y horas en que se encuentren afectadas por celebraciones de actos, fiestas, mercados, obras públicas o privadas, etc., autorizadas previamente por el Ayuntamiento de Entrena.
- Las obras que se ejecuten para facilitar el acceso de vehículos (rebajes de bordillos, etc.) deberán obtener la correspondiente licencia de obras y deberá darse cumplimiento a la Normativa sobre Seguridad y Salud (R. D. 1627/1997).
- Los desperfectos ocasionados en las aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos serán responsabilidad de los titulares.
- En las comunidades de propietarios será necesaria la solicitud del presidente o certificación del acuerdo de la asamblea general.
- Anualmente, junto con el pago de la tasa, se entregará la placa del año vigente.